

Beneficios Fiscales en Derechos de Control Vehicular durante los meses de Agosto a Diciembre 2026

Periódico Oficial Extraordinario No. 31 publicado el 1 de Agosto del 2026

CASO	CONTRIBUCIÓN SUBSIDIADA	BENEFICIOS	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	EJERCICIO SUBSIDIADO	CONDICIÓN PRINCIPAL DEL SUBSIDIO	FUNDAMENTO LEGAL	VIGENCIA
1	Derechos por Servicios para el Control Vehicular.	Condonación del 30% en Pago de Derechos y Placas por Servicios para el Control Vehicular.	Personas Físicas y Morales.	2026	Que se realice el pago en áreas autorizadas por la Secretaría de Finanzas. Las Personas Físicas, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas (Licencia de conducir expedida por el Estado de Tamaulipas). Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de Control Vehicular por todos los ejercicios fiscales anteriores. Que pague durante el Ej. Fiscal 2026 en los meses señalados.	Artículo Primero del Acuerdo.	Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2026



Nota:

1. El beneficio señalado en el presente Acuerdo no será aplicable a los Servicios para el Control Vehicular de Transporte Público y Remolques, así como tampoco será aplicable a acuerdos de la misma naturaleza.
2. El beneficio señalado en el presente Acuerdo no será aplicable en los supuestos comprendidos en las fracciones II (placas de transporte público) y IV (placas de demostración) del artículo 73 y fracción I del artículo 74 (adultos mayores, jubilados y pensionados) de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, excepto cuando obtengan un beneficio mayor al establecido en Ley.